

Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato.

Página 1 de 10

En desarrollo del artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo país*” que dispuso “*Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que solo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos. La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.*”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4835 del 29 de diciembre de 2015 fijó las condiciones para la apertura, registro y operación de las cuentas maestras de las Entidades Territoriales y sus entidades descentralizadas, en las que se administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones; Propósito General, las Asignaciones Especiales para Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas, y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia, así:

A. APERTURA DE CUENTAS MAESTRAS

Las Entidades Territoriales en cumplimiento a la Resolución 4835 del 29 de diciembre de 2015, deberán según sea el caso y en los términos de dicha resolución:

1. Aperturar una **CUENTA MAESTRA**, para la administración de cada uno de los siguientes recursos:
 - a. Una cuenta maestra para la Participación de Propósito General.
 - b. Una cuenta maestra para la Asignación Especial de Alimentación Escolar
 - c. Una cuenta maestra para la Asignación Especial Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena.
 - d. Una cuenta maestra para la participación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato.

Página 2 de 10

- e. Una cuenta maestra por cada uno de los Resguardos Indígenas beneficiarios de la Asignación Especial de Resguardos Indígenas que estén en la jurisdicción de la entidad territorial.

Por cada cuenta maestra se suscribirá un **CONVENIO** con la entidad bancaria, el cual deberá contener, como mínimo, los elementos a los cuales se refiere el artículo 4 de la Resolución 4835 del 29 de diciembre de 2015, como se describen a continuación:

- a. El reconocimiento que por parte de las entidades bancarias se dé frente a los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos en la Cuenta Maestra.
- b. El registro por parte de la entidad bancaria de los ingresos y egresos de la totalidad de los recursos, identificando el origen y destino de los mismos.
- c. La remisión por parte de la entidad bancaria de los reportes que solicite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los demás organismos de control.
- d. El registro por parte de la entidad bancaria de los beneficiarios reportados por la entidad territorial o la entidad descentralizada, en los términos de la Resolución 4835 del 29 de diciembre de 2015.
- e. Establecer exención del gravamen a los movimientos financieros –GMF para los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP administrados en la Cuenta Maestra.

LA DENOMINACIÓN DE LA CUENTA RESPONDERÁ A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

- 1. Para los recursos de Propósito General: “Nombre de la Entidad Territorial + cuenta maestra + PG”

Ejemplo:	Municipio de Loma Alta Cuenta Maestra PG
-----------------	--

- 2. Para los recursos de la Asignación Especial de Alimentación Escolar: “Nombre de la entidad Territorial + cuenta maestra + AE”

Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato.

Página 3 de 10

Ejemplo:	Municipio de Loma Alta Cuenta Maestra AE
-----------------	--

3. Para los recursos de la Asignación Especial para los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena: “Nombre de la Entidad Territorial + cuenta maestra + MR”

Ejemplo:	Municipio de Loma Alta Cuenta Maestra MR
-----------------	--

4. Para los recursos de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas: “Nombre de la Entidad Territorial + Nombre del Resguardo Indígena + cuenta maestra + RI” (Existirá una cuenta por cada uno de los resguardos indígenas que estén en la jurisdicción de cada Municipio o Departamento para el caso de las áreas no municipalizadas)

Ejemplo:	Municipio de Loma Alta Resguardo Vegas del Río Cuenta Maestra RI
-----------------	---

5. Para los recursos de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas asignados a las Áreas no Municipalizadas de los Departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés: “Nombre del Departamento + Nombre del Resguardo Indígena + Nombre del Área no Municipalizada + cuenta maestra + RI”

Ejemplo:	Departamento del Vaupés Resguardo Vaupés Yavaraté Cuenta Maestra RI
-----------------	--

6. Para los recursos de la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia: “Nombre de la Entidad Territorial + cuenta maestra + AIPi”

Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato.

Página 4 de 10

Ejemplo:	Municipio de Loma Alta Cuenta Maestra AIPI
-----------------	--

7. Para los recursos de la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia en Áreas no Municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés:
“Nombre del Departamento + Nombre del Área no Municipalizada + cuenta maestra + AIPI”

Ejemplo:	Departamento del Vaupés Yavaraté Cuenta Maestra AIPI
-----------------	--

8. Para los recursos de Propósito General transferidos por las entidades territoriales a sus entidades descentralizadas: “Nombre de la Entidad Descentralizada + Nombre de la Entidad Territorial + cuenta maestra + PG”

Ejemplo:	Instituto Municipal de Deporte Municipio de Loma Alta Cuenta Maestra PG
-----------------	--

B. REGISTRO DE CUENTAS MAESTRAS

Una vez aperturadas las diferentes Cuentas Maestras, se debe radicar el oficio mediante el cual se solicita el registro de cada una de las cuentas debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad territorial, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Subdirección Financiera, en la Carrera 8 No. 6C – 38 de la ciudad de Bogotá, anexando en **original únicamente** los siguientes documentos:

- a. Formato **Apo 4.1.2 Fr.025 Registro Cuenta Bancaria** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. (Ver Anexo 1)

Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato.

Página 5 de 10

- b. Certificación expedida por la entidad bancaria en la cual conste el nombre del titular, el número del RUT o NIT del titular, el nombre de la cuenta maestra, el número de la cuenta maestra, el tipo de cuenta, el número y fecha de suscripción del convenio. (Ver Anexo 2)
- c. Registro Único Tributario RUT de la Entidad Territorial, titular de la cuenta maestra, actualizado y completo.
- d. Para el caso de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas administrada por la entidad territorial, deberá adjuntarse la aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente, sobre la administración de la Asignación Especial en dicha cuenta maestra.
- e. Convenio suscrito con la entidad bancaria en medio magnético.

Las entidades territoriales **en ningún caso** podrán registrar más de una Cuenta Maestra para cada uno de los conceptos de gasto indicados en el literal **A. APERTURA DE CUENTAS MAESTRAS** o administrar dichos recursos en una cuenta diferente a la registrada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

C. SUSTITUCIÓN DE CUENTA MAESTRA

Para la **sustitución de la cuenta maestra**, el representante legal de la entidad territorial solicitará ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Subdirección Financiera, la autorización mediante oficio en el que justifique la (s) causal (es) para sustituir la cuenta maestra registrada, lo cual **solo procederá en los siguientes eventos** :

- 1. Deficiencia comprobada de los servicios financieros prestados por la entidad bancaria en la cual se tiene la Cuenta Maestra.
- 2. Cierre de la sucursal bancaria donde se tiene la Cuenta Maestra o destrucción de la sede de la entidad bancaria por desastre natural o atentado terrorista.
- 3. Apertura de sucursal bancaria en el municipio donde no existía ninguna entidad bancaria, situación que facilita la administración de los recursos.
- 4. Apertura de sucursal bancaria de la misma entidad financiera más cercana a la entidad territorial.

Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato.

Página 6 de 10

Si se autoriza la sustitución de la cuenta maestra, la entidad territorial debe realizar el procedimiento descrito en el literal **B. REGISTRO DE CUENTA MAESTRA**, del presente instructivo.

- En ningún caso las medidas cautelares (embargos) serán una causal para solicitar la autorización para sustituir una cuenta maestra.
- Las cuentas maestras receptoras de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General y las Asignaciones Especiales **NO PODRÁN CANCELARSE O INACTIVARSE** ante la entidad bancaria correspondiente sin previo aviso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato.

Página 7 de 10

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
“Apo 4.1.2 Fr.025 REGISTRO CUENTA BANCARIA”

El formato **Apo 4.1.2 Fr.025 REGISTRO CUENTA BANCARIA** se puede descargar de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siguiendo la ruta:

www.minhacienda.gov.co, Gestión Misional, Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales, Cuentas Maestras y Formato de Registro Cuenta Bancaria; o en el siguiente enlace:


<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

El formato consta de 5 partes: i) información básica del beneficiario, ii) Información Municipios / Departamentos, iii) Información Cuenta Maestra Resguardos (Certificados – Decreto 1953 2014), iv) Identificación de la Cuenta y de la Entidad Bancaria y v) espacio exclusivo para el MHCP – Subdirección Financiera.

- 1. Información Básica del Beneficiario:** La entidad territorial deberá i) diligenciar la totalidad de los campos que se presentan a continuación salvo los códigos CIU, RUT y RIT, los cuales aplican únicamente en Bogotá DC., ii) firmar y colocar la huella dactilar derecha del representante legal.

Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato.

Página 8 de 10

	Registro Cuenta Bancaria	Código:	Apo.4.1 Fr25
		Fecha:	26/02/2016
		Versión:	5

1. Información Básica Beneficiario	
Nombre y/o Razón Social del Beneficiario - Titular de la Cuenta:	
Identificación:	NIT: <input type="checkbox"/> CC: <input type="checkbox"/> CE: <input type="checkbox"/> NIP: <input type="checkbox"/> NUIP: <input type="checkbox"/> Número: <input type="text"/> D.V. <input type="text"/>
Teléfono : (1) <input type="text"/>	(2) <input type="text"/> No. de FAX <input type="text"/>
Celular No. : (1) <input type="text"/>	(2) <input type="text"/> Ciudad: <input type="text"/>
Departamento : <input type="text"/>	Pais: <input type="text"/>
Dirección: <input type="text"/>	
Correo Electrónico (E-mail): ^b <input type="text"/>	
Si es Contratista o proveedor diligencie la siguiente información <input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	
Código CIUU ¹ del RUT <input type="text"/>	Código CIUU ² del RIT <input type="text"/>
Nombre del Representante Legal:	
Identificación:	NIT: <input type="checkbox"/> CC: <input type="checkbox"/> CE: <input type="checkbox"/> NIP: <input type="checkbox"/> NUIP: <input type="checkbox"/> Número: <input type="text"/> D.V. <input type="text"/>
Firma del Beneficiario	
Firma del Beneficiario y/o Representante Legal	
Huella Índice Derecho	

- 2. Información Cuentas Maestras Municipios / Departamentos:** Se deberá diligenciar: i) el espacio exclusivo para municipios / departamentos.

2. Información Municipios / Departamentos	
Certifico la siguiente información y solicito: Apertura <input type="checkbox"/> Sustitución <input type="checkbox"/> Cancelación <input type="checkbox"/> de la :	
Cuenta Maestra:	Convenio No.: <input type="text"/> Fecha: <input type="text"/> Código DANE: <input type="text"/>
	Para: Propósito <input type="checkbox"/> Resguardo <input type="checkbox"/> Alimentación <input type="checkbox"/> Primera Infancia <input type="checkbox"/> Ribereños <input type="checkbox"/>
Cuenta Bancaria:	Para: C.Predial <input type="checkbox"/> FONDEG <input type="checkbox"/> IVA Dptos <input type="checkbox"/> Ley 1 / 1972 <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Cual: <input type="text"/>

- 3. Información Cuenta Maestra Resguardos Certificados:** La información del numeral tres (3) debe ser diligenciada exclusivamente por los Resguardos Indígenas que hayan sido certificados por el Departamento Nacional de Planeación DNP, en virtud del Decreto 1953 de 2014.

Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato.

Página 9 de 10

4. **Identificación de la Cuenta y de la Entidad Bancaria:** La entidad bancaria donde se apertura la cuenta deberá diligenciar la siguiente información y expedir la certificación que debe adjuntarse.

4.1. Diligenciar la información de la cuenta maestra, y

4.2. Expedir la certificación en los términos del anexo 2.

4. Identificación de la Cuenta y de la Entidad Bancaria
(Espacio para diligenciar por la Entidad Bancaria)

Nombre Entidad Bancaria: _____	Sucursal: _____
Número de la cuenta: _____	Tipo de Cuenta: Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/>
Teléfono: _____ Ciudad: _____	Cuenta Maestra: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Entidad Bancaria: Certificamos que _____ es el titular de la cuenta que se registra en este formulario, a los (____) días del mes de _____ del año 201__.

Nombre, firma del funcionario y sello de la entidad bancaria que certifica

5. **ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL MHCP – SUBDIRECCIÓN FINANCIERA:** Este espacio será de uso exclusivo para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato.

Página 10 de 10

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Las entidades bancarias que aperturen Cuentas Maestras para la participación de Propósito General y asignación especial para Atención Integral a la Primera Infancia, Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas deberán expedir una certificación bancaria en la que se incluya como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad bancaria y de la sucursal.
- b) Fecha de suscripción y número del CONVENIO.
- c) Indicar que se trata de una CUENTA MAESTRA para la participación o asignación, según corresponda.
- d) Tipo de cuenta - Ahorro o Corriente
- e) Nombre de la Cuenta, el cual debe corresponder a lo indicado en el presente instructivo según Resolución 4835 de 2015.
- f) Nombre del Municipio y número de identificación tributaria.
- g) Indicar las condiciones de operación suscritas en el CONVENIO.